

ACTA

Siendo las dieciocho horas del día diecisiete de mayo de 2022, se reunieron los miembros de Patronato que a continuación se relacionan,

- D^a. Mireia Mollà Herrera
- D^a. Paula Tuzón Marco, Vicepresidenta del Patronato
- D. Diego Marín Fabra, vocal del Patronato.
- D^a. Celsa Monrós Barahona, vocal del Patronato.

Quienes, previa y reglamentariamente, han sido convocados a la reunión. Han excusado su asistencia D. Julio Ramón Gómez Vivo, D^a. Ofelia Gimeno Forner y D^a. Rosa Menéndez López. Al amparo del segundo párrafo, del artículo 13.2 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, D. Julio Ramón Gómez Vivo ha delegado su voto mediante escrito especial para esta reunión en D^a Mireia Mollà Herrera. D^a. Rosa Menéndez López ha delegado al amparo del mismo precepto en D. Andrés Alastuey Urós, que asiste por videoconferencia, en consecuencia, manifestará su opinión sobre los asuntos y la conformidad o disconformidad con los mismos. Con la anuencia de los asistentes, asisten además, D^a Amalia Muñoz Cintas, Directora Ejecutiva y D^a. Salvadora Cabrera Avellá Directora Administración y Finanzas, de CEAM, y D. Joan B. Trull Ahuir, Secretario no Patrono de la entidad.

Los Patronos asistentes acuerdan constituirse en Patronato de la Fundación.

La presidencia indica que se proceda a tratar los asuntos establecidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Aprobación, si procede, de las Ofertas Públicas de Empleo 2022 ordinaria y de estabilización (Ley 20/2021).
- Segundo.- Sugerencias y preguntas
- Tercero.- Aprobación del acta

Se informa al Patronato sobre la publicación con fecha 29/12/2021, en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con entrada en vigor el 30/12/2021.

La citada ley autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19. Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19. Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Asimismo, autoriza una tasa de reposición adicional para la estabilización de empleo temporal que debe incluir las plazas de naturaleza estructural estén, o no, dentro de las relaciones de puestos



de trabajo que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La disposición adicional séptima extiende la aplicación de los preceptos contenidos en dicha norma relativos a los procesos de estabilización, no solo a las distintas Administraciones Públicas, sino también a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En cuanto a los procesos de estabilización, se establece que los mismos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y, para evitar dilaciones en estos nuevos procesos, se exige que las ofertas de empleo relativas a estos procesos de estabilización se aprueben y publiquen en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.

A petición conjunta de las Direcciones Generales del Sector Público y Patrimonio y de Presupuestos la Abogacía de la Generalitat emitió, con fecha 20 de abril de 2022, un informe jurídico sobre los criterios para la aplicación de la Ley 20/21, en el ámbito del Sector Público Instrumental de la Generalitat.

La Secretaria de Estado de Función Pública también dictó una Resolución sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.

Al objeto de solicitar los informes previos y determinar el número de plazas susceptibles de incluir en la tercera OPE de estabilización, así como la OPE ordinaria por tasa de reposición, las Direcciones Generales de Presupuestos y de Sector Público y Patrimonio han establecido que, en el ámbito del sector instrumental de la Generalitat, las OPE deberán ser aprobadas por el órgano colegiado superior de gobierno de cada entidad y que, la persona que ejerza la máxima responsabilidad en la gestión ordinaria elevará, a dicho órgano, una propuesta motivada, que se plasmará en los documentos adjuntos a esta propuesta:

- Propuesta motivada
- Anexo I, 2, 3, 5 y 6
- Informe impacto de género.
- Propuesta de OPE 2022 de estabilización.
- propuesta de OPE 2022 ordinaria.
- Certificado de negociación de las OPE con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

De conformidad con todo lo anterior, y a propuesta de la Directora Ejecutiva, el Patronato por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La publicación de la OPE 2022 de estabilización:

Primero

Aprobar la oferta de empleo público de 2022 de estabilización, todo ello de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

<i>Núm. puesto</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Requisitos de formación</i>
10_PH	Oficial de Servicios Auxiliares. Laboratorio	Valencia	Título de Técnico/a Superior o certificado de profesionalidad



			de nivel 3 en la familia profesional de Química
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO			1

Segundo

Someter el acuerdo a informe de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico

Tercero

De conformidad con lo establecido en la *Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, esta plaza se convoca por el sistema de concurso.

Cuarto

El proceso selectivo derivado de esta oferta pública de empleo será convocado por la Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo y publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* en el plazo máximo de cuatro meses.

Quinto

Facultar a la Dirección Ejecutiva para que ejecute este acuerdo

SEGUNDO: La publicación de la OPE 2022 ordinaria:

Primero

Aprobar la oferta de empleo público de 2022:

<i>Núm. puesto</i>	<i>Denominación del puesto</i>	<i>Localidad</i>	<i>Requisitos de formación</i>
5_F	Investigador/a	Alicante	Título universitario oficial de Doctorado en Biología o en Ciencias Ambientales o en Ingeniería de Montes o en Ingeniería Agronómica.
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO			1

Segundo.-

El proceso selectivo derivado de esta oferta pública de empleo será convocado por la Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo y publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* en el plazo máximo de tres años.

Tercero

Facultar a la Dirección Ejecutiva para que ejecute este acuerdo



Se informa que se han mantenido contactos con la DG de presupuestos sobre la situación del puesto de la RPT, 5_PH. Este puesto está vacante, es necesario para las actividades que desarrolla el centro pero no cumple los requisitos establecidos en la normativa para ser incluido en la OPE 2022 de estabilización ni la ordinaria por no contar con la tasa de reposición necesaria. Este puesto quedó vacante en 2013, cuando no existía tasa de reposición, fue ocupado temporalmente en 2016 y posteriormente, las funciones de este puesto se han cubierto, parcialmente, con contratos temporales adscritos a proyectos de investigación y ayudas para contratación de personal, pero no cumple las condiciones para ser incluido en la OPE de estabilización. Atendiendo a las sucesivas leyes de presupuestos, este puesto no se ha venido cubriendo de manera temporal con contratos concatenados.

Dada la urgente necesidad de su cobertura, más si cabe, con la asunción de las funciones de Dirección Ejecutiva del centro por la Coordinadora de Euphore (puesto 1_PH), la entidad solicitará la cobertura del mismo a la DG de Presupuestos.

El Patronato es consciente del reducido número de trabajadores incluidos en la RPT de CEAM y muestra su conformidad en buscar soluciones para la cobertura de la plaza 5_PH.

Segundo.- Sugerencias y preguntas

La Presidenta pregunta al resto de Patronos si tienen sugerencias y preguntas. No se formularon. D. Andrés Alastuey Urós, manifiesta su conformidad con los acuerdos adoptados. Se informa que D^a. Ofelia Gimeno Forner ha delegado su voto mediante escrito especial para esta reunión en D^a Mireia Mollà Herrera, amparo del segundo párrafo, del artículo 13.2 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

Tercero.- Aprobación del acta

Se aprobó el acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión siendo las 18 horas 45 minutos.

Vº Bº La Presidenta	El Secretario
<div style="border: 2px solid red; height: 40px; width: 100%;"></div>	
Hble. Sra. Mireia Mollà Herrera	Juan B. Trull Ahuir